

Expediente: 1272-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Abrógase la Ordenanza n° 17.840 que establece el otorgamiento de un espacio público con carácter precario, en la Avda. Patricio Peralta Ramos entre las calles Alvear y Viamonte - vereda superior del paseo costero - para estacionar un bus turístico cultural, durante la temporada estival diariamente y en temporada invernal los fines de semana, feriados y para la realización de eventos especiales perteneciente a la firma COMPAÑÍA VISIÓN S.A.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana, 22-5-2023

Legislación, Interpretación, Reglamento, 29-5-2023

Reunión n° 8

Reunión n° 9